Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1699/13

VISTO: El Memorándum DOC N° 283/13, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 19 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido documento se remite el Dictamen DUOC N° 07/13, referente **al Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por Lote, para la "Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 256.549"**, a través del cual se expresa cuanto sigue: *"En fecha 19 de Junio de 2013, esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC N° 2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente Dictamen, en virtud a la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario en el Art. 10 inc. 9... "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la Contratación Directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si corresponde", para evaluar las ofertas presentadas para el Llamado de* ***"Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 256.549/13"****, bajo la modalidad de Contratación Directa y el sistema de adjudicación* ***por lote.***

El presente proceso cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones).

Se procedió a cursar invitaciones a 5 (cinco) oferentes potenciales, llevo a cabo la apertura de sobres., de conformidad al acta de apertura y conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03 se procede a analizar y evaluar las ofertas que han sido presentadas para el siguiente llamado.

a)AVALON S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario1 "Formulario de Oferta" para el* ***Lote 1 NO COTIZA*** *y para el* ***Lote 2*** *por un monto total de Gs.1.554.000 (Guaraníes Un Millón quinientos cincuenta y cuatro Mil) IVA Incluido.*

b)DATA LAB S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario1 "Formulario de Oferta" para el* ***Lote 1*** *por un monto total de* ***Gs.45.861.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil) IVA Incluido y para el* ***Lote 2 NO COTIZA.***

c)COMTEL S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario1 "Formulario de Oferta" para el* ***Lote 1*** *por un monto total de* ***Gs.46.054.481*** *(Guaraníes Cuarenta y Cuarenta y Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno) IVA Incluido y para el* ***Lote 2 NO COTIZA.***

d)BBO LOGISTIES S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario1 "Formulario de Oferta" para el* ***Lote 1*** *por un monto total de* ***Gs.47.732.052*** *(Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Dos) y para el* ***Lote 2*** *por un monto total de* ***Gs.2.159.204*** *(Guaraníes Dos Millones Ciento cincuenta y Nueve Mil doscientos Cuatro) IVA Incluido.*

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

En Acta de apertura, se ha dejado constancia de que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura de sobres".

Junta Municipal

Asunción

Posterior al acto de apertura de sobres se procedió a la elaboración del Cuadro Comparativo de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en donde se constató que para el lote 2 se tuvo dos (2) ofertas nada más, y conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ***situación que obliga a cancelar el lote correspondiente.***

Así mismo, mediante Memorándum DOC N° 276/13 *de fecha 9 de agosto del 2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.*

A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum DC N° 030/13 *de fecha 13 de agosto de 2013, informa que taxativamente dice; "cumplimos en informar que luego de la evaluación técnica de las ofertas presentadas para la adquisición de "Cámara Digital profesional", las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.*

Por todo lo expuesto, y considerando que para el Lote 1 ninguno de los oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, específicamente en el ítem 6 y para el Lote 2, no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, y conforme ***al Art. 30 - Ley 2.051/03.- DECLARACIÓN DESIERTA*** *– inc.* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación". Una licitación se Declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, ésta UOC eleva a consideración, salvo mejor parecer:*

Recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, ***DECLARAR DESIERTA*** *el Llamado* ***"Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 256.549/13"*** *y proceder al segundo llamado conforme lo establecen la Ley 2.051/03 y 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, considera pertinente proceder conforme a lo recomendado en el documento precedentemente transcripto.

Por tanto; –

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por Lote,** para la **"Adquisición de Cámaras Digitales, Teléfonos, Auriculares y demás para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 256.549/13"**, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ....1.699..../13

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – DUOC N° 2, a realizar un segundo llamado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 y en la Ley Nº 3.439/07 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ....26.... días del mes de ..AGOSTO.... del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente